



## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2021-C/MPP.

Puno, 09 de julio de 2021.

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

**VISTO:** En sesión de concejo ordinario de fecha 08 de julio de 2021, el Dictamen N° 06-2021-MPP/COPSDHPC, emitido por la Comisión Ordinaria de Promoción Social, Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, referido al proyecto de Acuerdo de Concejo que acepta la donación de 300 ejemplares del Libro titulado "Puno, Doscientos Años de la República en Textos e Imágenes", ofrecida por la Universidad Nacional del Altiplano a favor de la Municipalidad Provincial de Puno; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 56°, numeral 7 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, son bienes de la municipalidad, los legados o donaciones que se instituyan en su favor. Y conforme a lo previsto por el artículo 9° numeral 20), corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia. Asimismo, según el artículo 68° del mismo dispositivo, el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, el artículo 53° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, indica que el ofrecimiento de donación a favor del Estado se presenta ante la entidad beneficiada, acompañando los documentos que acrediten la propiedad del bien así como su valor comercial. Asimismo, de conformidad al artículo 54° la aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un informe técnico - legal, se efectuará por resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria de acuerdo con sus competencias;

Que, mediante Oficio N° 0139-2021-TR-UNA-PUNO, el Dr. Héctor Eddy Calumani Blanco, Rector (e) de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, expresa su voluntad de hacer entrega de trecientos (300) ejemplares del Libro: "Puno, Doscientos Años de la República en Textos e Imágenes", conforme a lo acordado e informado por el Dr. Boris G. Espezúa Salmón, representante de la Universidad, ante las actividades con motivo del Bicentenario Nacional;

Que, al respecto el Especialista en Almacén de la Municipalidad Provincial de Puno, a través del Informe N° 0174-2021-MPP-OAC/HSJ, informa que ha recepcionado en la Oficina de Almacén Central la cantidad de ciento cincuenta (150) paquetes, en cada paquete contiene dos (2) libros (tomo I y tomo II), en total trecientos (300) ejemplares de libros, titulado: "Puno, Doscientos Años de la República en Textos







## Concejo Provincial de Puno

e Imágenes" de parte de la Universidad Nacional del Altiplano en calidad de donación;

Que, con Opinión Legal N° 168-2021-MPP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es viable aceptar la donación de los 300 ejemplares del Libro "Puno, Doscientos Años de la República en Textos e Imágenes" de la Universidad Nacional del Altiplano en favor de la Municipalidad Provincial de Puno, exhortando que la resolución de aceptación de donación de bienes debe especificar el valor de los bienes recibidos, considerando que el donante no especificó el valor, debiendo realizar la Oficina de Control Patrimonial, de acuerdo a la Directiva N° 01-2015/SBN;

Que, mediante Informe N° 137-2021-MPP/GA/SGL-CP/RDMJ, el Especialista en Control Patrimonial de la Municipalidad, en referencia al requerimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que según Cuenta Contable 1301.0901 "Libro, Texto y otros materiales impresos", son bienes corrientes más no bienes patrimoniales, sugiere que el área de Almacén Central realice la valorización. En ese sentido, el Especialista en Almacén CPC. Hidalgo Quispe Javier, mediante Informe N° 0117-2021-MPP/SGL-OAC/HQJ, indica que habiendo coordinado con el Dr. Boris G. Espezúa Salmón, manifiesta el costo de cada paquete es de S/ 150.00 (ciento cincuenta y 00/100 soles) cada paquete consta de dos (2) tomos de libro (tomo I y tomo II);

En mérito del Dictamen N° 06-2021-MPP/COPSDHPC y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente;

### ACUERDO:

**Artículo 1°.- ACEPTAR** la donación de 300 ejemplares del Libro "PUNO, DOSCIENTOS AÑOS DE LA REPÚBLICA EN TEXTOS E IMÁGENES" de la Universidad Nacional del Altiplano en favor de la Municipalidad Provincial de Puno, valorizados en la suma de S/ 150.00 (CIENTO CINCUENTA Y 00/100 SOLES) cada paquete, en total ciento cincuenta (150) paquetes por la suma de S/ 22,500.00 (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES).

**Artículo 2°.- DESTINAR**, 300 ejemplares del Libro "PUNO, DOSCIENTOS AÑOS DE LA REPÚBLICA EN TEXTOS E IMÁGENES" a la Biblioteca Municipal "Gamaliel Churata" de la Municipalidad Provincial de Puno, a efectos que sirva a la población de la provincia de Puno.

**Artículo 3°.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, la implementación del presente acuerdo de concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Mónica Cárpio  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Martín Tito Maquera  
ALCALDE